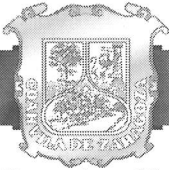


Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

"2019, Año del Respeto y Protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"

Oficio AGJ/4251/2019

GENESIS DECORACION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
AT'N: C. REPRESENTANTE LEGAL
C. HECTOR ERNESTO LOMELI JUVERA
CARLOS SALAZAR No. 1812
SALTILLO, COAHUILA.-

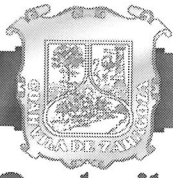
ASUNTO.- Condonación
Se emite resolución.

En el expediente administrativo identificado a nombre de la sociedad denominada **GENESIS DECORACION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Mediante escrito recibido en la Administración General Jurídica, en fecha 26 de febrero de 2019, el C. Héctor Ernesto Lomelí Juvera, en su carácter de representante legal de la sociedad denominada **GENESIS DECORACION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, solicita la condonación de la multa en cantidad de \$208,440.00 pesos y \$34,740.00 pesos, derivada de la Orden contenida en Oficio No. RIM0501015/18, emitido por la Administración Central de Fiscalización, manifestando la solicitante lo siguiente: "solicito la condonación al 100% de las multas".

Esta Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I y II, Cuarta y Octava fracción II inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 12 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 2, 6 fracción XXVII y XXVIII, 7 fracción III, 13, Tercero y Cuarto transitorio de la Ley que crea la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012 y artículo 2 fracción IV, artículo 6 fracción II, artículo 12, artículo 17 fracción II y VII, artículo 25, artículo 41 fracción III y artículo Tercero



Oficio AGJ/4251/2019

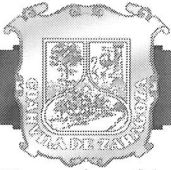
transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, vigente en un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las disposiciones transitorias antes aludidas y artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado, artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, procede a emitir resolución con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- La contribuyente en mención cuenta con un crédito fiscal determinado por la Administración Central de Fiscalización, en cantidad de \$208,440.00 pesos y \$34,740.00 pesos, por concepto de Multa, derivada de la Orden contenida en Oficio No. RIM0501015/18, emitida por la autoridad antes mencionada.

II.- Mediante escrito recibido en la Administración General Jurídica, el C. Héctor Ernesto Lomelí Juvera, en su carácter de representante legal de la sociedad antes mencionada, solicita la condonación total de las multas.

III.- En razón de lo anterior, se aplicó lo dispuesto para tal efecto, la Regla 2.17.12. de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2018; esta autoridad llevó a cabo un análisis del expediente con que cuenta esta autoridad a nombre de la solicitante y de las constancias que obran en el mismo y en relación a la integración del crédito fiscal por concepto de Multa y teniendo en consideración la importancia que implica el regularizar su situación fiscal y cumplir con sus obligaciones fiscales, esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, considera procedente le sea condonada a la sociedad denominada **GENESIS DECORACION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, el 50% del monto histórico de la multa en cantidad de \$208,440.00 pesos y \$34,740.00 pesos, derivada de la Orden contenida en Oficio No. RIM0501015/18, emitida por la Administración Central de Fiscalización, en el entendido de que dicha condonación quedará sin efectos, si la contribuyente no entera en una sola exhibición, el monto total de la multa



Oficio AGJ/4251/2019

no condonada dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

A la fecha no ha presentado declaraciones de Impuesto Sobre Nóminas, por lo que se le invita a que regularice su situación y cumpla con sus obligaciones fiscales.

En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, esta Administración General Jurídica:

RESUELVE

PRIMERO.- Se condona el 50% del monto histórico de la multa en cantidad de \$\$208,440.00 pesos y \$34,740.00 pesos, a cargo de la sociedad denominada **GENESIS DECORACION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, derivada de la Orden contenida en Oficio No. RIM0501015/18, emitido por el Administrador Central de Fiscalización.

SEGUNDO.- Esta condonación quedará sin efectos, si la solicitante no entera en una sola exhibición, el monto total de las multas no condonadas dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para lo cual deberá de acudir a la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente a su domicilio, en donde se le proporcionará el estado de cuenta para liquidarlo en la institución bancaria de su elección, centros comerciales y/o kiosco electrónico.

TERCERO.- La solicitud de condonación no constituye instancia, por lo que la presente resolución no es susceptible de impugnación.

CUARTO.- La aplicación de los beneficios que se establecen en la presente resolución, no darán lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento que derivado del beneficio establecido en dicha resolución, su nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

"2019, Año del Respeto y Protección de los
Derechos Humanos en el Estado de
Coahuila de Zaragoza"

Oficio AGJ/4251/2019

contribuyentes, será publicado de conformidad con lo establecido en el inciso d) fracción I del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, vigente al día siguiente de su publicación.

• **SEXTO.-** Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Saltillo, Coah., a 08 DE MAYO DE 2019
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO

ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo.- Administrador General de Ejecución Fiscal.- Arteaga, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Víctor de la Rosa Molina.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Saltillo, Coahuila.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Genesis Decaramón y Dreoso S.A. de CV Crédito: 3129901821

Domicilio: Carlos Salazar 1812, San Colón

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, a las 10:45 horas del día 26 de agosto de 2019, el suscrito Notificador - Ejecutor Ricardo Daniel Gracia Ramírez, acatando a la Administración Local de Ejecución Fiscal, con constancia de identificación: AGER/10097/2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal y que ostenta su firma autografa. Me constituí en el domicilio que se ubica en Carlos Salazar 1812 en Saltillo, con el objeto de notificar el oficio con clave de sistema: 3129901821. Cerciorandome de entrar en el domicilio concurro, por así señalarlo los indicadores oferales ubicados en las esquinas de la vivienda. No me fue posible llevar a cabo la diligencia ya que el domicilio se encuentra deshabitado, tiene un letrero con la leyenda "Venta" y tiene la puerta cerrada con candado.

Lo testado no tiene validez - consta

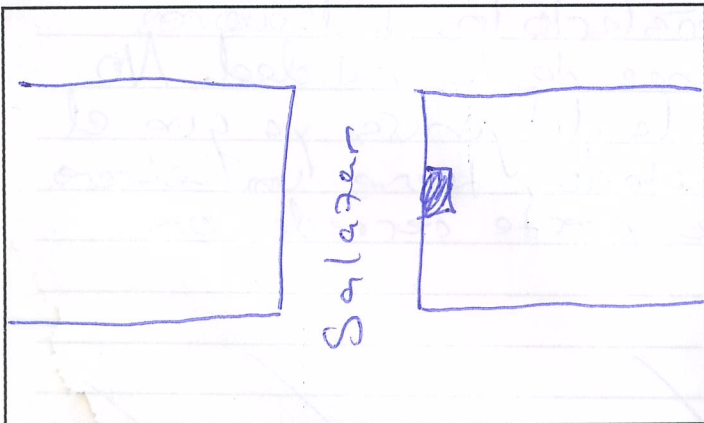


Coahuila de Zaragoza

Blank lined area for notes or additional information.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 horas con 05 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Acordo Daniel García Ramírez

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



SEFIN

Cochahuila
Zaragoza

Nombre: Genesis Decoración y Diseño S.A. de C.V. Crédito: 3129901821
Domicilio: Carlos Salazar 1812

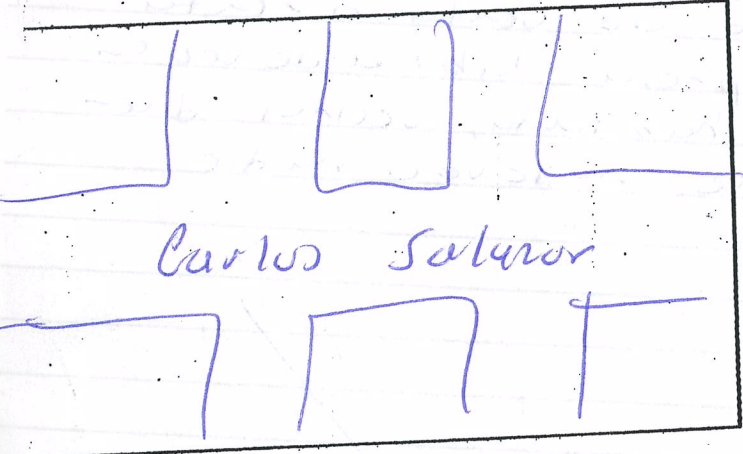
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la cd. de Saltillo, Coahuila siendo las Diez y
Seis horas con quince minutos del día veintinueve
de Septiembre de dos mil diecinueve, el C. Marco
Antonio Nava Marín, notificador-escritor adscrito
a la Administración Local de Ejecución Fiscal
Saltillo con oficio de identificación AGEF/0003
2019 manifiesto que sucedieron los siguientes
hechos que no me fue posible llevar a cabo
la diligencia debida a que en este domicilio
no abren hay un loteo de venta o venta
se denuncia si la empresa labora de vez en
cuando o ya no esta habitada, varios dicen
que ya tienen tiempo que no se vea nadie

Lo testado no tiene validez consta 

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Marco Antonio Nava Almes
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

